





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 460-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y b) del numeral 1) del inciso 1) del artículo 53º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, se efectúa conforme a lo siguiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes; el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el numeral 1) del artículo 40° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define como modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, a las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...); y, en su numeral 2) dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Reporte N° 375-2015-GRJ/GGR 16 de diciembre de 2015, el Gerente General del Gobierno Regional Junín, solicita la Aprobación del PIA 2016- Proyecto de R.E.R.Y. el presupuesto inicial de apertura 2016 del Gobierno Regional Junín;

Que, con Informe Legal Nº 1166-2015-GRJ/ORAJ del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala Proponer el Proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional Junín, la Exposición de Motivos y formatos correspondientes, previa revisión por el Titular de Pliego, al Consejo Regional, para su aprobación mediante Acuerdo, a fin de ser promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional, conforme al Artículo 53° de la Ley N°28411- Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Informe Nº 000008-2015-GRJ/GGR/ORDITI-ERF de la Especialista de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, que concluye que el documento se encuentra









"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

enmarcado a la normatividad vigente en lo que corresponde al sustento técnico de cada uno de los procedimientos administrativos;

Mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales. De conformidad con lo prescrito en los literales a) y b) del numeral 53.1 del Artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el Proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional.

DE LOS INGRESOS

El monto de los Ingresos asignado al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Ejercicio Fiscal 2016, es por el monto de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/.970 791 871.00), por toda Fuente de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios	En Soles 931 017 638.00
Recursos Directamente Recaudados	32 493 196.00
Recursos Determinados	7 281 037.00

Total 970 791 871.00

DE LOS GASTOS

El monto de los Egresos asignado al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Ejercicio Fiscal del 2016, es por el monto de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/.970 791 871.00), por Categoría del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	En Soles
GASTOS CORRIENTES GASTOS DE CAPITAL SERVICIO DE LA DEUDA	883 902 282.00 79 608 552.00 7 281 037.00
Total	970 791 871.00









"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 026-2015-GRJ-CR/CPPPyAT favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15°, y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, por el monto de S/. 970'791,871.00 (Novecientos setenta millones setecientos noventa y un mil ochocientos setenta y uno con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, cuyo desagregado por fuentes de financiamiento genéricas del gasto y por unidades ejecutoras, se anexan al presente en trescientos uno (301) folios, conforme al detalle siguiente:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	EN SOLES	
Gastos Corrientes	883'902,282.00	
Gastos de Capital	79'608,552.00	
Servicio de la Deuda	7′281,037.00	
Total	970'791,871.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Gobernador Regional Junín, a través de Resolución Ejecutiva Regional, promulgue la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio Acta.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

CONSEJERO DELEGADO

JUNIN